



**COMUNA DE CAVOUR**

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: [comunadecavour@yahoo.com.ar](mailto:comunadecavour@yahoo.com.ar)

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

**ORDENANZA N°94/2025**

**CAVOUR, 12 DE NOVIEMBRE DE 2025**

**VISTO:**

Las disposiciones de la Ley N° 12.306, modificada por las Leyes 13.226, 13.750 y 13.875, y de las Resoluciones Generales pertinentes dictadas por la Administración Provincial de Impuestos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada ley en su artículo 1 prescribe que la administración del Impuesto previsto en el título VI del Libro Segundo del Código Fiscal se encuentra íntegramente a cargo de las Municipalidades. Asimismo, el último párrafo, acuerda a los Municipios la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones;

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento en más o en menos respectivamente, de conformidad con las previsiones de la ley 13.875, según las necesidades de cada jurisdicción;

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado y aprobado, una aplicación informática en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) - Tema: Impuestos - Subtemas: Patente única sobre Vehículos – Servicios de API para Municipios y Comunas - Servicios con Clave Fiscal - Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley N° 12.306, la cual permite a las Municipalidades la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia, de conformidad a lo previsto en el artículo 1 dando cumplimiento a la comunicación allí establecida;

Que ese servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de noviembre de cada año, para que cada Municipio disponga el incremento y/o disminución de la tasa que efectivamente aplicará de

conformidad a las facultades previstas en la Ley 12.306 para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos;

Que, en atención a las vicisitudes a las que se ha visto expuesta en el corriente año la Administración de la Comuna de Cavour, resulta necesario y conveniente hacer uso de la opción de un aumento del impuesto sobre patente con la finalidad de sostener y optimizar los servicios que la Comuna de Cavour brinda a los automovilistas radicados en su distrito vinculados a la circulación, estacionamiento, controles, entre otros.

Que esta iniciativa cuenta con el respaldo y la aprobación de la Comisión Comunal.

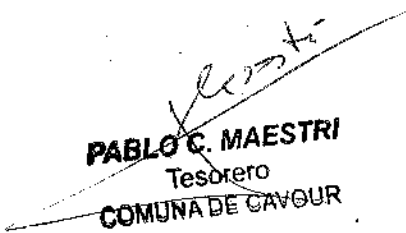
**POR TODO ELLO;**

**LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

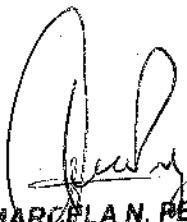
**ARTÍCULO 1º:** Dispóngase el incremento de la Tasa Testigo para la emisión del año fiscal 2026 del Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un 20% (VEINTE POR CIENTO).

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese la presente a la Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y mediante el aplicativo previsto en el sitio [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar).

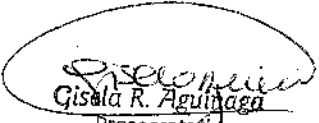
**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

  
**PABLO C. MAESTRI**  
Tesorero  
COMUNA DE CAVOUR



  
**MARCELA N. PEREZ**  
Presidente Comunal  
CAVOUR

  
**MARCELO HECTOR CERUTTI**  
Vice Presidente  
Comuna CAVOUR

  
**Gisela R. Aguirre**  
Prosecretaría  
COMUNA DE CAVOUR